

Expedient	Assumpte
2023/3-G697_1 G697_1 Subvencions Nominatives-Concedides (Medi Ambient) Emissor : Medi Ambient Codi : 14614074601541144047	Conveni Associació Aurora 2023

Signat per:

DILIGENCIA.- Núria Pallarès Martí, Vicesecretaria General, hace constar que el presente documento es una traducción literal al castellano de la resolución 2023015116 aprobada por el teniente de alcalde, regidor delegado de Medio Ambiente el día 02/10/2023.

“ANTECEDENTES

En fecha 17 de mayo de 2023, *Associació Aurora - Salut Mental, Territori i Paisatge* presenta una solicitud de subvención para el proyecto *Actuaciones de custodia y mejora de los espacios naturales de la playa Larga, los Morrots de la Savinosa, Cala Romana, la playa Savinosa, el río Francolí y Sant Salvador durante el año 2023*, con un presupuesto total de 20.048,92€, para formalizar un convenio para el 2023 con este Ayuntamiento. Se adjunta a la solicitud el proyecto de actuación y diversa documentación complementaria.

En fecha 18 de agosto de 2023, el técnico de Medio Ambiente emite informe favorable a la actuación, la tramitación del convenio y al otorgamiento de la subvención a la entidad La Sínia para el proyecto presentado.

En fecha 8 de septiembre de 2023, el jefe de Servicio de Costes, Contabilidad y Estabilidad Presupuestaria emite informe favorable en relación a la tramitación de una subvención nominativa a la entidad interesada por importe de 15.000€, que dispone de consignación adecuada, y que se puede otorgar de forma directa dado que figura nominativamente consignada en 7.500€ en el presupuesto inicial y 7.500€ en el expediente modificativo de créditos número 12 del presupuesto vigente de 2023, en la aplicación presupuestaria 02050 17210 48972 del presupuesto municipal vigente, número de RC 12023000043209, por importe de 15.000€.

En fecha 13 de septiembre de 2023, se emite informe señalando que la asociación está al corriente de sus obligaciones con la Hacienda Pública local.

En fecha 13 de septiembre de 2023, el jefe de sección técnico de Medio Ambiente emite informe en el cual señala que la entidad interesada no tiene pendiente de justificar ninguna subvención anterior.

En fecha 15 de septiembre de 2023, la Vicesecretaria general emite informe favorable en el sentido que el contenido de la propuesta se adecua formalmente a la normativa que les es de aplicación.

Consta el certificado de fecha 02/05/2023, emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, conforme la entidad está al corriente de pago de sus obligaciones.

Consta el certificado de fecha 08/05/2023, emitido por la Administración Estatal de la Agencia Tributaria, conforme la entidad está al corriente de pago de sus obligaciones.

Consta en el expediente para su aprobación la propuesta de convenio entre el Ayuntamiento y dicha entidad.

En fecha 20 de septiembre de 2023, el Servicio de Asesoramiento de Intervención y Fiscalización ha emitido informe de fiscalización de requisitos básicos en sentido favorable con observaciones.

El pago de la aportación se efectuará íntegramente y con carácter previo a su justificación, tal y como se establece en el punto quinto del convenio, dadas las características de las actividades a desarrollar y que se detallan en el proyecto presentado.



FUNDAMENTOS DE DERECHO

El decreto municipal de fecha 13 de octubre de 2020, en el cual se nombra como instructor genérico del expediente al Jefe de Sección Técnico de Medio Ambiente, y como suplente en supuestos de ausencia, vacante o enfermedad, al Jefe de grupo de Medio Ambiente.

El artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que se pueden conceder de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las entidades locales, en los términos establecidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

El artículo 240 del Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el cual se aprueba el Texto del refundido de la Ley Municipal y de Régimen Local de Cataluña, dispone que los entes locales pueden otorgar subvenciones y ayudas de contenido económico a favor de entidades públicas o privadas y de particulares que realizan actividades que complementan o suplen las competencias locales.

El artículo 28 de la LGS dispone que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las corporaciones locales, sin perjuicio de lo que establezca su normativa reguladora.

El artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, modificado por la ley 11/1999, de 21 de abril, respecto a las competencias residuales de la Alcaldía.

La forma de justificación de la subvención se ajustará a lo que dispone el capítulo IV de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, el capítulo II del Título II del RD 887/2006 y el artículo 40.9 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal.

El artículo 40 de las Bases de Ejecución del vigente presupuesto municipal regula la concesión y justificación de las subvenciones.

El Plan Estratégico de subvenciones 2021-2023 del Ayuntamiento de Tarragona, mediante el cual se pone de manifiesto que esta subvención cumple con los objetivos generales del Plan aprobado respecto a las competencias de Medio Ambiente.

COMPETENCIA

El cartapacio municipal vigente en su punto 6.F. delega a favor de todos/as los/las regidores/ras: convocatoria y otorgamiento de subvenciones, aprobación de convenios de concesión directa de subvenciones (nominativas y otras), y ordenación del pago de subvenciones. Aprobación de las cuentas justificativas e inicio y resolución de reintegros, de todo tipo de subvenciones que hagan referencia al ámbito de la competencia delegada.

Es competente para la adopción de esta resolución, el Teniente de alcalde, regidor delegado de Medio Ambiente, de acuerdo con el decreto de alcaldía de fecha 17 de junio de 2023.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Autorizar y disponer el gasto de 15.000€.

SEGUNDO.- Aprobar el texto del convenio entre el Ayuntamiento de Tarragona y Associació Aurora - Salut Mental, Territori i Paisatge (NIF G43119056), para la ejecución del proyecto *Actuaciones de custodia y mejora de los espacios naturales de la playa Larga, los Morrots de la Savinosa, Cala Romana, la playa de la Savinosa, el río Francolí y Sant Salvador durante el año 2023*.

TERCERO.- Conceder 15.000€ a Associació Aurora - Salut Mental, Territori i Paisatge (NIF G43119056), en concepto de subvención nominativa para la ejecución del mencionado proyecto.

CUARTO.- Entregar la aportación económica de 15.000€ a Associació Aurora - Salut Mental, Territori i Paisatge (NIF G43119056) para la ejecución del proyecto *Actuaciones de custodia y mejora de los espacios naturales de la playa Larga, los Morrots de la Savinosa, Cala Romana, la playa de la Savinosa, el río Francolí y Sant Salvador durante el año 2023*.

QUINTO.- Remitir la presente resolución a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, a los efectos del cumplimiento del art. 20, apartado 8º, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SEXTO.- Advertir expresamente al beneficiario de la presente subvención que queda sujeto al control financiero que se ejercerá por la Intervención General, al que será aplicable lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SÉPTIMO.- Associació Aurora - Salut Mental, Territori i Paisatge (NIF G43119056), deberá justificar documentalmente esta subvención por un importe del 100% del coste de los gastos de la actividad de la entidad, dentro del presente ejercicio económico o como máximo hasta el 20 de enero de 2024.



OCTAVO.- Notificar esta resolución a la entidad interesada para la consiguiente firma del convenio y al departamento de Contabilidad y Presupuestos.”

RECURSOS QUE CABEN CONTRA ESTA RESOLUCIÓN

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición dirigido al Alcalde, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación. También puede interponer directamente recurso contencioso administrativo ante los juzgados contencioso administrativos de Tarragona, en el plazo de dos meses, o bien, cualquier otro recurso que considere oportuno.

DECRETO

El teniente de alcalde, regidor delegado de Medio Ambiente que suscribe, RESUELVE aprobar íntegramente la propuesta que antecede.

En la fecha y las personas que figuran en la firma electrónica

